ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

CONTRATO N° 8175/2020

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ANDE Nº 1555/2020

"Construcción de Edificio Corporativo para la Agencia Regional Coronel Oviedo"

ID - 376533

CONTRATISTA: Mancuso & Cia S.R.L

2020

Contrato N° 8175/2020

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil N° 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Mancuso & Cia S.R.L., domiciliada en Juan de Mena N° 620, Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Claudio Cabral Lovera, con Cédula de Identidad Civil N° 2.284.319, según poder especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para " Construcción de Edificio Corporativo para la Agencia Regional Coronel Oviedo", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1555/2020 para la "Construcción de Edificio Corporativo para la Agencia Regional Coronel Oviedo"**, detallados en el Alcance de las Obras, que serán realizadas de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante.
g) Adendas N° 1 y 2.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

Ing. Daniel Cabrera Martínez
Div. Sup. Gen. y Trans.
Gerencia Técnica - GT/GT

Lic. Claudio Cabral L.
Gerente Comercial
MANCUSO & CIA. S.R.L.

Ing. Gaspar Maldan... I.
Jefe Dpto. de Obras C...
de Transmisión e Infraestructura

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **376533**.

Otras consideraciones presupuestarias: Con Certificación Plurianual, sujeta a la aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente al año 2021.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1555/2020**, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 6064/2020.

La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 6245/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio del contrato, determinado en base a las cantidades y precios establecidos en la Lista de Precios es de ₲ 2.684.245.000 (guaraníes dos mil seiscientos ochenta y cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil), IVA incluido.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

La validez de la contratación inherente al año 2021 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Obras Civiles de Transmisión e Infraestructura.**

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

Lic. Claudio Cabral L.
Gerente Comercial
MANCUSO & CIA. S.R.L.

Ing. Gaspar Maidan
Jefe Dpto. de Obras Civiles
de Transmisión e Infraestructura

Ing. Daniel Cabrera Martínez
Dir. Sup. Gen. y Trans.
Gerencia Técnica - GTAGT

Ing. Miguel A. Báez R.
Gerente Técnico

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras serán como se describen a continuación: **"Construcción de Edificio Corporativo para la Agencia Regional Coronel Oviedo".**

12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales **[No aplica].**

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Daniel Cabrera Martínez
Dpto. Depl. Gen. y Trans.
Gerencia Técnica - GT/GT

Lic. Claudio Cabral L.
Gerente Comercial
MANCUSO & CIA. S.R.L.

Ing. Gaspar Maidana
Jefe Dpto. de Obras
de Transmisión e Infra

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 16 DIC. 2020

Claudio Cabral Lovera
C.I. N° 2.284.319
Mancuso & Cia S.R.L.
RUC N° 80028337-6

Lic. Claudio Cabral L.
Gerente Comercial
MANCUSO & CIA. S.R.L.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TÉCNICA

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Ing. Miguel A. Báez R.
Gerente Técnico

Ing. Gaspar Maidana
Jefe Dpto de Obras [illegible]
de Transmisión e Interconexiones

Ing. Daniel Cáceres Martínez
Div. Sup. Gen. y Trans.
Gerencia Técnica - GT/GT

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General